



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 046-2023-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de marzo de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N°077-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 13 de marzo de 2023, Memorándum N°189-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 27 de febrero de 2023, Memorándum N°228-2023-unifslb/PCO-DGA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Presidencial N°030-2023-UNIFSLB/P de fecha 24 de febrero 2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, estando de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017-UNIFSL-B/CO/P-Normas y Procedimientos para la aplicación de Encargatura en Funciones de la Plaza Mayor, Igual o Categoría para los Trabajadores de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobada con Resolución Presidencial N° 062-2017-UNIFSL-B/CO/P, de fecha 23 de mayo del 2017;

Que mediante Resolución Presidencial N°030-2023-UNIFSLB/P, de fecha 24 de febrero 2023, se otorgó Licencia sin Goce de Haber por motivos personales de la servidora CPC. Rosa Lastenia Farroñan por el periodo de cuarenta y cinco (45) días, contabilizado a partir del lunes 27 de febrero del 2023;

Que, mediante Memorándum N° 228-2023-UNIFSLB-PCO-DGA, de fecha 08 de marzo de 2023, se encargó al Dr. Javier Benavides Corrales-Profesional II de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, las funciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad a partir del 08 de marzo, hasta el 12 de abril el cual deberá asumir con toda responsabilidad el cargo;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 046-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de marzo de 2023.

Que mediante Memorandum N°189-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 27 de febrero del 2023, se encargó al CPC. Cesar Gabriel Conde Ríos-Asistente Administrativo de la Unidad de Abastecimiento, las funciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad a partir del 27 de febrero hasta el 13 de marzo del 2023, el cual deberá asumir con toda responsabilidad el cargo;

Que, mediante Informe N°077-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 13 de marzo de 2023, el Mg. CPC. Liberato Roman Elguera solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la Encargatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNIFSLB al Dr. Javier Benavides Corrales, con eficacia al 08 de marzo hasta el 12 de abril del 2023;

Que mediante Resolución N°045-2023-UNIFSLB/P, de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó la ampliación de Encargatura del Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB a cargo del Dr. Yangali Vargas Jorge Luis, a partir del día martes 14 al viernes 17 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N°039-2023-UNIFSLB/P de fecha 08 de marzo del 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – vicepresidente Académico, a partir del día Jueves 09 al martes 14 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ENCARGAR** el despacho de la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Javier Benavides Corrales – Profesional II de la Unidad de Tesorería, con eficacia al 08 de marzo hasta 12 de abril del presente año, para los tramites correspondiente a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. José del Carmen Marios Vilchez  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 29838

. Ancash N° 520  
041- 471005  
agua, Amazonas, Perú